

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1026/21

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

En cumplimiento de los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habiendo resultado del todo infructuosos los intentos de notificaciones a los Herederos de D. Dario Benito Sanchez en relación a los requerimientos de limpieza del Solar, sito en Calle Camargo, numero 4, de esta Localidad, con referencia catastral 2820605UK0821N0001PX, mediante la presente se notifica a los Herederos de D. Dario Benito Sanchez lo siguiente:

**PRIMERO.** Requerir a dichos herederos para que en el plazo improrrogable de diez días, se proceda a la limpieza de mismo, eliminando toda la masa vegetal seca que contiene con el fin de evitar un eventual incendio y los daños a propiedades colindantes.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a los interesados por un plazo de diez días a los efectos de realizar alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

**TERCERO.** Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realizara visita de comprobación y se emitirá informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

**CUARTO.** Apercibir a los Herederos de D. Dario Benito Sanchez, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas a costa y sobre el citado solar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optaran por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a sus derechos.

Piedrahíta, 29 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.